

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Revisión del Acuerdo de Asociación entre la UE y México»

(dictamen de iniciativa)

(2016/C 013/19)

Ponente: José Isaías RODRÍGUEZ GARCÍA-CARO

Coponente: Juan MORENO PRECIADO

En el pleno de 10 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 29, apartado 2, de su Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

Revisión del Acuerdo de Asociación entre la UE y México

(dictamen de iniciativa)

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 16 de Julio de 2015.

En su 510º pleno de los días 16 y 17 de septiembre de 2015 (sesión del 17 de septiembre de 2015), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 92 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) considera que la dinamización de las relaciones con México debe llevarse a cabo desde la perspectiva del conjunto de relaciones de la Unión Europea con América Latina y el Caribe y que, junto a los aspectos meramente económicos y comerciales, deben ponerse en valor otros vínculos compartidos a nivel histórico y cultural y que pueden servir de contrapeso a la creciente influencia de la dimensión panamericana y del Pacífico en este continente. México y la UE tienen, en el contexto de la globalización, lazos culturales, lenguas vehiculares y, fundamentalmente, valores, que crean conexiones especiales entre sus sociedades, que es necesario desarrollar y profundizar y que, desde luego, deben conducir a enfoques coincidentes en los foros internacionales.

1.2. El CESE considera más eficaz, en lugar de partir de cero negociando un Acuerdo completamente nuevo, que sobre la base del existente, así como de la experiencia extraída de quince años de funcionamiento del mismo, se lleve a cabo su revisión profunda y que se establezca un mayor alcance en su contenido.

1.3. El CESE considera necesaria la creación inmediata de un Comité Consultivo Mixto (CCM) compuesto por 9 o por 12 representantes del CESE, así como de un número igual de la sociedad civil organizada mexicana. El CCM debe estar reconocido por los órganos de gobierno del Acuerdo a los cuales debe elevar las propuestas de la sociedad civil. El CCM tendrá competencias consultivas sobre el contenido general del Acuerdo sin perjuicio de que para los temas específicos de comercio y desarrollo sostenible se establezcan otros mecanismos de participación. Igualmente reclama que el futuro Acuerdo integre también un Comité de estas características.

1.4. El nuevo Acuerdo debería incluir un apartado que exija a las Partes la ratificación y el cumplimiento de los convenios y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con los principios y los derechos sociales fundamentales que engloban los objetivos de la OIT sobre «trabajo decente» y, especialmente, el Convenio n° 98 de la OIT, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

1.5. Además, en materia de comercio e inversiones deben mejorarse determinados aspectos del actual Acuerdo en temas relacionados con barreras no tarifarias, los **Acuerdos** de Promoción y **Protección** Recíproca de **Inversiones**, la propiedad intelectual y un refuerzo de la cooperación en materia fiscal que persiga terminar con el fraude y la evasión fiscal.

1.6. Deberían replantearse de nuevo las prioridades en la materia de cooperación, favoreciendo los elementos incluidos en la Alianza Estratégica, de forma que las mismas se entrelacen entre sí y generen una sinergia positiva, hasta ahora demostrada como insuficiente al no haber una conexión adecuada entre los proyectos individuales.

1.7. Concretamente el CESE quiere señalar tres áreas que considera prioritarias para esta cooperación reforzada: mejora de la gobernanza, investigación científica y técnica, y cooperación en materia de desarrollo sostenible, cambio climático y protección del medio ambiente.

2. Las relaciones entre la Unión Europea y México en el contexto global de las relaciones con América Latina

2.1. El vínculo entre Europa y América Latina y el Caribe da señales de fatiga desde hace más de una década. El reto de los actuales dirigentes de ambas orillas del Atlántico pasa por reavivarlo y dotarlo de un renovado dinamismo.

2.2. Es evidente que América Latina se ve influenciada por la evolución del conjunto del continente americano, así como por la creciente interdependencia económica con los países del Pacífico, y más singularmente, con China. Sin embargo, la relación de Europa y América Latina se sostiene por los lazos culturales, las lenguas vehiculares, los valores que generan entresijos profundos entre sus sociedades y que hacen que ambas regiones tengan el privilegio de disfrutar de unas raíces culturales e históricas comunes, en el complejo contexto de la globalización, que van más allá de unos meros objetivos y valores comerciales. Ello hace que las relaciones económicas deban ser contempladas como un elemento más del conjunto, pero no como su núcleo central y su leitmotiv fundamental, a diferencia de lo que puede suceder con otras regiones del mundo.

2.3. Es perceptible, al mismo tiempo, que las relaciones entre la Unión Europea y México, a pesar de ser un socio estratégico, han avanzado todavía a un menor ritmo que con otros países del mundo y que se aprecia un cierto cansancio que hace, más ineludible que nunca, aportar nuevos elementos de debate y reflexión que permitan dar un nuevo impulso a dichas relaciones.

3. Antecedentes

3.1. La importancia de México para la Unión Europea deriva, entre otros, de los siguientes aspectos: de una parte su elevada población de 120 millones de habitantes, su peso del 2 % sobre el PIB mundial y un PIB per cápita en el entorno de los 9 000 euros, que le sitúan como un socio comercial muy importante a nivel global. En segundo lugar su pertenencia al Tratado NAFTA, por lo que significa en términos económicos y diplomáticos, en cuanto a los acuerdos trasatlánticos globales con América del Norte y el Proceso de Heiligendamm y, en tercer lugar, compartir extensos vínculos culturales que hacen que la aportación de la Unión Europea pueda contribuir al esfuerzo del Gobierno de ese país para fortalecer las estructuras sociales y conseguir una sociedad más justa y una convivencia más pacífica.

3.2. La Unión Europea y México firmaron, en 1997, un Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación, el cual entró en vigor en el año 2000. Ese Acuerdo, se funda en tres pilares principales: el diálogo político, el comercio y la cooperación.

3.3. En octubre del año 2008 el Consejo Europeo aprobó el establecimiento de una Asociación Estratégica entre México y la UE y, como continuación, en mayo del año 2010 se aprobó el Plan Ejecutivo Conjunto de dicha Asociación, el cual contiene catorce acciones concretas e iniciativas en materia multilateral, cuatro en materia regional y otras catorce en materia de relaciones bilaterales. Para su desarrollo se ha creado una amplia serie de mecanismos de diálogo institucionalizado entre México y la UE como son una Cumbre Bienal (que incluye el Foro de Diálogo con la Sociedad Civil, un Comité Conjunto anual, la Comisión Parlamentaria Mixta y hasta nueve diálogos sectoriales en temas que van desde los derechos humanos y el cambio climático hasta los aspectos culturales.

3.4. La cooperación entre México y la Unión Europea se articula en el marco de cuatro modalidades complementarias: la cooperación bilateral, cuya programación para el período 2007-2013 estableció como temas prioritarios la Cohesión Social, la Economía Sostenible y la Competitividad, y la Educación y la Cultura. En segundo lugar la cooperación en temas sectoriales tales como Derechos Humanos y Democracia, Actores No Estatales, Medio Ambiente y Seguridad Nuclear, Salud, Migración y Asilo. En tercer lugar la participación activa de México en los Programas regionales para el conjunto de América Latina y el Caribe. Finalmente, en cuarto lugar, la participación directa de México en otros programas comunitarios, tales como el Séptimo Programa Marco de Investigación.

3.5. En reiteradas ocasiones, en los últimos años, tanto por parte de México como de la UE, se ha manifestado la necesidad de intensificar y ampliar las relaciones mutuas y concretamente, en materia de comercio, se ha insistido en profundizar en el Tratado de Libre Comercio en vigor desde 1997 y en reforzar la cooperación, tanto en el plano multilateral, como en el ámbito de las relaciones de la Unión Europea con el conjunto de países de América Latina y el Caribe.

4. Valoración de la situación actual

4.1. Al iniciarse el mandato del presidente Peña Nieto (diciembre de 2012), los principales partidos firmaron un «Pacto por México» y el gobierno puso después en marcha una serie de reformas destinadas a modernizar la economía y el Estado para impulsar el dinamismo de la economía mexicana. No obstante, la vitalidad económica que existe en México está amenazada si no se gana la batalla en curso contra la violencia y por el pleno respeto de los derechos humanos. La lucha contra las redes criminales para reducir la violencia agudizada en el país en los años precedentes aún no ha alcanzado los resultados deseados, pues siguen siendo considerables las matanzas indiscriminadas, desapariciones, secuestros, etc. Hay que destacar que, en este sentido, se han puesto en marcha una serie de medidas a nivel federal (Programa Nacional de Derechos Humanos; coordinación entre los gobiernos locales, estatales y federal; reestructuración de las policías estatales y de las fiscalías) para acabar con la descoordinación de las distintas policías y evitar los casos de complicidad o implicación policial en los delitos.

4.2. Desde un punto de vista estrictamente comercial, el Acuerdo de 1997 puede considerarse como moderadamente positivo para ambas partes. El comercio mutuo se ha multiplicado por tres en el período 2003-2013 y México ha aumentado su participación en la cuota de exportaciones de la Unión Europea, desde el 1 % hasta el 1,7 %, mientras que la Unión Europea mantiene un superávit comercial casi constante en todos estos años de entre 7 000 y 10 000 millones EUR. Ello sitúa a México como el socio comercial número diecisiete en importancia para la UE, con unas cifras del 1 % de las importaciones totales de la Unión Europea y, como fue señalado, un 1,7 % de nuestras exportaciones totales, cifras que, no obstante, se sitúan por debajo del peso del 2 % de México en el PIB mundial, siendo, al mismo tiempo, la Unión Europea el tercer socio comercial de México por detrás de los Estados Unidos y China.

4.3. Asimismo, se han realizado importantes inversiones directas, tanto de la Unión Europea en México (11 138 millones EUR tan solo en el período 2008-2012), como de México en la Unión Europea (singularmente en sectores como el cemento, las telecomunicaciones y la alimentación). En general, México tiene firmados, con todos los países de la Unión Europea tratados bilaterales de protección de inversiones e incluso existe un acuerdo bilateral entre México y el Banco Europeo de Inversiones para financiar actividades en ese país, lo que ha permitido la concesión de facilidades crediticias por importe de 495 millones EUR desde el año 2000. Sin embargo, no se ha progresado adecuadamente en el tema de la lucha contra el fraude fiscal.

4.4. No obstante, estas cifras de inversión se ven condicionadas por la tradicional política mexicana de delimitar el acceso de inversores extranjeros en sectores estratégicos, tales como la energía o los servicios postales (recogida en la Constitución de México) o a los servicios de telecomunicaciones y transporte terrestre de pasajeros. Muchas de estas reglas están siendo eliminadas con ocasión del Plan de Desarrollo de México 2013-2018, con progresos significativos que esperamos continúen en el futuro y que deberán tener en cuenta la opinión del conjunto de la sociedad mexicana.

4.5. En materia de apoyo a la sociedad civil mexicana y su fortalecimiento se ha desarrollado una amplia variedad de proyectos conjuntos que pasan por la creación de un Laboratorio de Cohesión Social, numerosos proyectos financiados por el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos en temas de igualdad y protección de menores y quince proyectos relacionados con los denominados «actores no estatales». Finalmente, se han desarrollado iniciativas vinculadas con la salud de la población y migración y asilo.

4.6. En el refuerzo de la competitividad y la protección del medio ambiente se han desarrollado iniciativas en el marco del Proyecto en Materia de Competitividad e Innovación (PROCEI), destinadas a favorecer a las pymes mexicanas así como diversas iniciativas sectoriales en materia de agricultura y cambio climático, y seguridad nuclear. Asimismo, los investigadores mexicanos y los centros de investigación y las universidades de este país tienen acceso al programa Horizonte 2020 de la Unión Europea.

4.7. Se han desarrollado interesantes proyectos en el área cultural, en el marco del «Fondo Cultural Unión Europea-México», en sus fases I y II, habiendo participado CONACULTA como principal interlocutor por parte mexicana.

4.8. Un aspecto que ha ocasionado puntualmente algunas diferencias de interpretación ha sido la aplicación de los principios de «coherencia y condicionalidad» que la Unión Europea impulsa en sus acuerdos externos con otros países y regiones. Concretamente, los aspectos de condicionalidad fueron interpretados por algunos interlocutores mexicanos como una «injerencia en sus asuntos internos», especialmente en relación con el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos y el tratamiento de las comunidades indígenas. El CESE considera que estos aspectos no pueden quedar ausentes en la revisión futura del Acuerdo.

4.9. En el Plan Ejecutivo Conjunto del año 2010 que desarrollaba la Asociación Estratégica México-Unión Europea, se establecía que: «México y la UE se comprometen a fortalecer los espacios de interlocución política en la región, impulsando el diálogo birregional, especialmente con el Grupo de Río, en las Cumbres América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALCUE) y promoviendo la cooperación triangular a través del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica. México y la UE estudiarán asimismo las posibilidades de emprender una cooperación triangular con otras regiones del mundo, como África».

4.10. Al tratarse de un país con un nivel de PIB suficientemente elevado, existen serias posibilidades de que México pueda dejar de recibir la ayuda para la cooperación bilateral que la Comisión Europea otorga a países menos desarrollados.

4.11. El análisis de las actas de las múltiples reuniones institucionales que se establecen, tanto a nivel de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, como del propio CESE con sus homólogos mexicanos, no indican resultados concretos que permitan concluir que esta Asociación Estratégica esté produciendo resultados tangibles acordes con la importancia política de la misma. En estas actas, se repite un lenguaje diplomático que refleja que, ni se abordan en profundidad las posibles pequeñas diferencias existentes, ni se dan orientaciones precisas para poder desarrollar en profundidad dicha Asociación Estratégica.

4.12. La negociación de la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y la Unión Europea (Transatlantic Trade and Investment Partnership-TTIP), inevitablemente repercutirá en las relaciones de América del norte, tanto con la UE, como en la región en su conjunto.

4.13. Tal y como fue puesto de relieve ya en el año 2012 por el comisario responsable de Comercio, Karel de Gucht⁽¹⁾, a pesar de que México y la UE fueron pioneros en 1997 al establecer un Acuerdo de Libre Comercio, los Acuerdos sucesivos con otros muchos países de América y del resto del mundo han mejorado y profundizado los esquemas previstos en dicho Acuerdo, con lo cual este corre el riesgo de haberse quedado obsoleto y ello no contribuye a que México continúe a ser un socio prioritario, en lo político, en lo comercial y en lo estratégico de la Unión Europea. Desde esa declaración, pocos avances reales se han producido para perfeccionar los acuerdos en vigor, incluso en el plano estrictamente comercial y económico.

5. La participación de la sociedad civil

5.1. El CESE considera necesario que las autoridades de ambas Partes acepten, en el marco de las negociaciones para la modernización del Acuerdo, la creación dentro del propio Acuerdo, del Comité Consultivo Mixto, formado por una representación equivalente del CESE y de la sociedad civil mexicana, con el fin de que pueda ser un elemento dinamizador de este proceso.

5.2. Las expectativas generadas por la cláusula «democrática» despertaron el interés de numerosas organizaciones mexicanas y también europeas por participar en el seguimiento de la implementación del Acuerdo Global. El Comité Conjunto formado por el gobierno mexicano y la Comisión Europea decidió la convocatoria de un Foro de Diálogo de las Autoridades y las Sociedades Civiles de México y de la Unión Europea para dar cauce a estas demandas.

⁽¹⁾ Karel de Gucht, comisario responsable de Comercio, «Open for business: The European Union's relations with México in a changing world», discurso ante EU Chambers/ProMEXICO, Ciudad de México, 12 de diciembre de 2012.

5.3. El primer Foro tuvo lugar en Bruselas en noviembre de 2002 con la participación de más de doscientas organizaciones empresariales, sindicales, ONG y asociaciones diversas. El CESE también estuvo representado. Desde entonces, alternando las sedes entre México y Europa, se han celebrado cinco Foros. En todos ellos se han elevado peticiones a los órganos del Acuerdo Global, que han tomado nota de ellas sin que, salvo en algún tema puntual, las hayan asumido.

Entre las peticiones más repetidas por estos Foros hay que destacar la necesidad de la institucionalización de este diálogo entre autoridades y sociedad civil de ambas Partes, proponiéndose entre otras propuestas, la estabilidad de las celebraciones del propio Foro con carácter bianual, la creación de un Observatorio Social, la creación de un Comité Consultivo Mixto.

5.4. El Foro ha tenido una cierta regularidad pero sin la periodicidad demandada. Por ejemplo el 6º Foro, que debería haberse celebrado en México en septiembre de 2014, aún no ha tenido lugar.

5.5. El Observatorio Social, cuya creación fue en principio aceptada por la autoridades, todavía no se ha puesto en marcha y sus objetivos y composición no están definidos. Varias organizaciones de la sociedad civil mexicana lo consideran un recurso para la evaluación ciudadana del Acuerdo Global y lo limitan al ámbito mexicano, es decir sin participación europea.

5.6. En México no existe un Consejo Económico y Social de ámbito nacional (pero si hay CESE en algunos de sus Estados federados) que pudiera ser la contraparte natural del CESE de la UE. A petición de diversos sectores sociales se elaboró hace algunos años un proyecto legislativo para su creación, pero no prosperó. Varias organizaciones y entidades y alguno de los CESE estatales han vuelto a solicitar que, en el curso de las actuales reformas políticas, se incluya de nuevo este proyecto.

5.7. El CESE ha sostenido en anteriores dictámenes y en sus contactos con las autoridades propuestas similares en orden a mejorar la participación de la sociedad civil en el Acuerdo. El dictamen sobre «**Las relaciones UE-México**»⁽²⁾ del CESE de 2006 pedía la institucionalización del diálogo de la sociedad civil organizada y señalaba la vía del artículo 49 del acuerdo que prevé la posibilidad de la «creación de cualquier otro Comité u organismo» para la creación de un Comité Consultivo Mixto.

5.8. En cuanto a la eventual creación de un Comité Económico y Social mexicano, el CESE ha manifestado que la creación de un órgano similar en México sería positivo para el seguimiento conjunto de las relaciones UE-México, pero que respetará lo que a ese respecto decidan la sociedad civil y las autoridades mexicanas.

6. Perspectivas y posibles orientaciones de futuro

6.1. La «Declaración de Bruselas» de la Cumbre UE-CELAC de 10 y 11 de junio de 2015 señaló los importantes progresos realizados con vistas a la modernización del Acuerdo UE-México y, en ese sentido, «para entablar las negociaciones lo antes posible». El CESE espera que se proceda a la firma de un nuevo Acuerdo sobre la base de una revisión y ampliación del Acuerdo ya existente, analizando los puntos fuertes y débiles del camino recorrido entre la UE y México y aprovechando la experiencia de los Acuerdos de Asociación firmados en los últimos años entre la Unión Europea y diversos países del mundo. Asimismo, debe servir como un elemento dinamizador del conjunto de relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.

6.2. El CESE es consciente de que por parte del Gobierno de México y de las instancias comunitarias se tiene una visión no coincidente del papel que la sociedad civil debe jugar en este proceso. Sin embargo, la no canalización de la opinión de la sociedad civil de forma organizada podría conducir a la eclosión de fórmulas alternativas de carácter populista.

6.3. El Acuerdo revisado debería incluir un apartado que exija a las Partes la ratificación y el cumplimiento de los convenios y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con los derechos sociales fundamentales que engloban los objetivos de la OIT sobre «trabajo decente».

⁽²⁾ DO C 88 de 11 de abril de 2006, p. 85.

6.4. México no ha ratificado aún el Convenio n° 98 ⁽³⁾ de la OIT relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva. La ratificación de este importante convenio, y la necesaria adaptación de la legislación en esta materia, impediría la extendida práctica de los llamados «contratos de protección» que hurtan el dialogo entre trabajadores y empresarios y se obligaría a todas las empresas, mexicanas o extranjeras, a respetar las Normas Internacionales del Trabajo.

6.5. Además de estos aspectos relacionados con temas laborales, en materia de comercio e inversiones deben contemplarse los aspectos relacionados con barreras no tarifarias, el régimen de protección de inversiones y los aspectos de protección intelectual, junto a una mayor cooperación en materia fiscal para combatir el fraude y la evasión fiscal.

6.5.1. Sería conveniente un Acuerdo general sobre inversión con la UE, que sustituya y consolide a los acuerdos bilaterales firmados previamente por México con numerosos países comunitarios, en un contexto de compatibilidad con las disposiciones existentes en los Estados miembros de la UE.

6.5.2. México ha hecho un gran esfuerzo legislativo para mejorar la protección de la propiedad intelectual, pero su puesta en la práctica no se ha consolidado eficazmente, debiendo establecerse fórmulas para reforzar su aplicación efectiva, especialmente en el tema de protección de marcas comerciales contra la falsificación.

6.5.3. En materia de barreras no tarifarias México no permite, en el caso de propietarios extranjeros, el registro de sus indicaciones geográficas reconocidas a nivel comunitario, lo que por ejemplo sí sucede en el acuerdo de la UE con Colombia y Perú. Esto constituye una gran dificultad para aumentar el comercio de numerosos productos comunitarios.

6.6. También se ha señalado, desde la parte mexicana, la necesidad de buscar fórmulas para favorecer un mejor acceso de los productos agrícolas de dicho país a los mercados comunitarios, lo que ayudaría a reducir el desfase comercial ahora existente.

6.7. La participación de la sociedad civil organizada de México y de la Unión Europea debe ser especialmente relevante en el desarrollo satisfactorio de los elementos de cooperación incluidos en los Acuerdos entre ambos. Deberían replantearse de nuevo las prioridades en la materia, con las disponibilidades financieras de forma que además las mismas se entrelacen entre si y generen una sinergia positiva, hasta ahora demostrada como insuficiente al no haber una conexión adecuada entre los proyectos individuales.

6.8. Concretamente el CESE quiere señalar tres áreas que considera prioritarias para esta participación: mejora de la gobernanza, investigación científica y técnica, y cooperación en materia de desarrollo sostenible y medio ambiente.

6.8.1. El tema de la gobernanza debe constituir, sin duda, el elemento central de la política de cooperación. Es preciso que México incorpore, progresivamente, las numerosas «mejores prácticas» que existen en la materia adaptándolas a la realidad del país a fin de sistematizar las actuaciones de la sociedad civil, permitiendo su consolidación y organización eficiente, de manera a ser un complemento del poder político tradicional en México y un coadyuvante del mejor cumplimiento de los derechos humanos en ese país.

6.8.2. En materia de investigación científica y técnica hay que favorecer la participación de las universidades e investigadores de México en los programas de I+D de la Unión Europea, cómo Horizonte 2020, haciendo hincapié en sectores prioritarios en la Asociación Estratégica como podrían ser los de mitigación y adaptación al cambio climático, a fin de buscar posiciones comunes sobre los mismos. A este respecto podría pensarse en reeditar el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología Unión Europea-México (FONCICYT), vigente hasta el año 2011.

⁽³⁾ En abril de 2015 México ha ratificado el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.

6.8.3. En materia de desarrollo sostenible y medio ambiente, además de proyectos concretos relacionados con la adaptación al cambio climático, se pueden establecer otros proyectos concretos en temas tales como la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, minimización de vertidos acuáticos y contaminación de aguas subterráneas y tratamiento y reciclado de residuos de todo tipo.

6.8.4. El CESE considera que existen, tanto a nivel de los ejecutivos de México, como de la Unión Europea, de las instancias parlamentarias y de los representantes de la sociedad civil, suficientes elementos para poner en marcha muchas de estas iniciativas sin tener que esperar a que fructifique la firma de un nuevo Acuerdo. Las conclusiones de las Cumbres entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, y entre la Unión Europea y México, de junio del año 2015, así como las de la XIX Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea-México (7-9 de julio 2015) son una oportunidad para desarrollar estas iniciativas en un plano regional, en el cual México debe ser uno de sus ejes vertebradores.

Bruselas, 17 de septiembre de 2015.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE
